


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 JUN 2009

VISTO la nota presentada por la señora Lina González y el señor Andrés Chaves, integrantes del Comité Organizador de la "Escuela de Patín Nora Vega" de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informan que estan organizando el Campeonato Argentino de patinaje de velocidad sobre Hielo en Laguna Victoria, y que recibirán como fiscalizadores a representantes de la Unión Internacional de Skating Sr. Marnix Koolhaas y miembros de la Unión Argentina de patinadores de velocidad sobre hielo, sr. Jorge Fazio y sra. Nora Vega.

Que por ello solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para el hospedaje, alimentación, transporte y otras actividades, entre el 2 y 5 de Julio.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por los integrantes del Comité organizador, por lo que corresponde autorizar en carácter de colaboración la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Lina González y el señor Andrés Chaves, integrantes del Comité Organizador de la "Escuela de Patín Nora Vega" de nuestra ciudad, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

245 / 09

Legislador Manuel RAMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial